

# EL SISTEMA CARCELARIO COMO INSTITUCIÓN TOTAL

The Prison System as a total Institution

Elvis James Suárez Ferrer<sup>1</sup>

SUÁREZ FERRER, Elvis James: EL SISTEMA CARCELARIO COMO INSTITUCIÓN TOTAL. En: IPEF, Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses, Año XV N° 79, Setiembre 2019, pps. del 19 al 28.

Print ISSN: 2308- 5401 / Line ISSN: 2617- 0566  
La revista indexada en LATINDEX (folio 22495)  
www.latindex.org.unam.mx

## RESUMEN:

*Se realiza un análisis del sistema carcelario como institución total desde la teoría propuesta por Goffman (2001) en 1961, abordando también la subcultura que en estas se produce, denotada por normas, hábitos y costumbres diferentes a las establecidas por la cultura general y que, en lo particular tiene una estructura jerarquizada en la que se da la lucha de poder y la dominación de los demás internos, caracterizada además por la violencia. Los efectos de la internalización de las normas de esta subcultura y, por ende, de la mortificación del yo, se denomina prisionización, la cual, al solidificarse en el individuo produce una marca de por vida, provocando también, una dificultad para vivir y relacionarse al momento de salir de la cárcel.*

## ABSTRACT:

*An analysis of the prison system as a total institution is carried out from the theory proposed by Goffman (2001) in 1961, also addressing the subculture that occurs in these, denoted by norms, habits and customs different from those established by the general culture and that, in particular, it has a hierarchical structure in which the power struggle and the domination of the other inmates take place, also characterized by violence. The effects of the internalization of the norms of this subculture and, therefore, of the mortification of the self, is called imprisonment, which, when solidifying in the individual, produces a mark for life, also causing a difficulty in living and interacting when released from jail.*

## PALABRAS CLAVES:

*Instituciones totales, subcultura carcelaria, prisionización.*

## KEY WORDS:

*Total institutions, prison subculture, imprisonment.*

Fecha de recepción de originales: 05 de Agosto de 2019.

Fecha de aceptación de originales: 26 de Agosto de 2019.

(\*) Fiscal Provincial Titular del Quinto Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Lima – Perú, Abogado, Magister en Derecho Civil y Comercial.

## INTRODUCCIÓN

Se realiza un análisis a tres teorías que giran en torno a las cárceles, en primera instancia, la teoría de las instituciones totales de Erving Goffman (2001/1961), la cual, además de mencionar el elemento absorbente o totalizador de ciertas instituciones, realiza mención de la mortificación del yo que éstas producen en los internos. Cabe destacar que el elemento totalizador de algunas instituciones está dado en razón de que todos los ámbitos de la vida se realizan dentro de estas, es decir, dormir, comer, jugar, entre otras actividades, teniendo muy limitado el acceso al mundo exterior, esto es, que el poco contacto que tienen los internos con el exterior podría ser, por ejemplo, con los familiares, mediante visitas por tiempos limitados.

A esto se añade la mortificación del yo, la cual está dada por la adaptación que debe realizar el interno a este nuevo estilo de vida, pues cada uno ingresa con una cultura de presentación denotada por las experiencias en los diversos roles que el individuo ha tenido durante el trayecto de su vida. De manera que, debe socializarse en un nuevo sistema, debe adaptarse a ese nuevo estilo y sobre todo, a esa nueva subcultura, la cual es el segundo tema de interés a analizar. Esta subcultura está dada por las normas, hábitos y costumbres que se llevan dentro de la prisión, con estructuras jerárquicas establecidas (se hace alusión al caso chileno y al venezolano), y que llega a tener tanto poder que, inclusive podría tener mayor legitimidad (por parte de los reclusos) que la misma administración institucional formal.

Ahora bien, la vivencia y adaptación por parte del interno a este nuevo estilo de vida o a esta nueva subcultura está denotado por las decisiones que éste tome, del curriculum delictivo, del respecto que haya adquirido y del tiempo que este perdure en la prisión, teniendo entonces cinco fases: «imagen figurativa, exploración, activación, priorización y solidificación», expuestas por Romero (2019, p. 47), por las cuales puede atravesar durante su estancia, de manera que, la que mayor intensidad y mortificación del yo produce es la quinta fase, la cual está dada por la solidificación de la prisionización, esto es, la introyección e internalización de las normas carcelarias haciéndolas parte de su vida y, es esta la tercera teoría de interés para el análisis y que a continuación se detallan.

## INSTITUCIONES TOTALES

En el presente se realizará un análisis a

algunas teorías que han suscitado en torno a las cárceles, iniciando por la teoría de las instituciones totales de Erving Goffman (2001/1961), descrita en su libro «Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales», la cual, además de realizar un estudio sobre los enfermos mentales, también hace alusión a las cárceles como instituciones totales y, específicamente, expone una versión sociológica de la estructura del yo (que constituye uno de los componentes de la personalidad, junto al Ello y al Súper Yo, de acuerdo a la concepción freudiana de las tres instancias psíquicas y del desarrollo psicosexual del individuo), de las personas que se encuentran en estas instituciones. Cabe destacar que el autor realizó un estudio etnográfico, con cuya información Goffman construyó el modelo teórico basándose en la «metodología weberiana de los tipos ideales y tomando como referencia la tesis de la personalidad autoritaria por el grupo de Berkeley encabezado por Theodor Adorno» (Crespo, 2015:117).

En primera instancia, Goffman (2001/1961) describe a las instituciones totales como el «lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislado de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente» (p. 13), siendo que, la característica principal de estas instituciones es su tendencia absolutista, es decir, el individuo realiza actividades como dormir, jugar o trabajar en el mismo lugar, con los mismos coparticipantes, bajo las mismas autoridades y con un mismo plan racional, contrario al ordenamiento social básico, por consiguiente, «El hecho clave de las instituciones totales consiste en el manejo de muchas necesidades humanas mediante la organización burocrática de conglomerados humanos, indivisibles» (p. 20).

En este sentido, como lo afirma Goffman (2001/1961):

La tendencia absolutista o totalizadora está simbolizada por los obstáculos que se imponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, alambre de púa, acantilados, ríos, bosques o pantanos (p. 18).

Desde este plano, Goffman (2001/1961), expone en su capítulo I acerca de las características que poseen estas Instituciones, dando una clasificación de las mismas, realizando una distinción de cinco tipos de instituciones:

1. Instituciones para cuidar personas incapaces e inofensivas: hogares para ciegos, ancianos, huérfanos e indigentes.
2. Instituciones para cuidar personas que, incapaces de cuidarse por sí mismos, constituyan una amenaza involuntaria para la comunidad: hospitales de enfermos infecciosos, hospitales psiquiátricos y leprosorios.
3. Instituciones para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella: cárceles, presididos, campos de trabajo y de concentración.
4. Instituciones deliberadamente destinadas al mejor cumplimiento de una tarea de carácter laboral: los cuarteles, los barcos, las escuelas de internos, diversos tipos de colonias y las mansiones señoriales.
5. Establecimientos que fungen como refugios del mundo: abadías, monasterios, conventos y otros claustros. (pp.18-19)

Para efectos del presente, se hablará de la clasificación número 3, dada por las instituciones destinadas a proteger a la comunidad de aquellos que constituyen un peligro, es decir, de las cárceles, de la prisión y, como lo describiría Foucault (2002/1975), de «un cuartel un tanto estricto, una escuela sin indulgencia, un taller sombrío; pero en el límite, nada de cualitativamente distinto» (p. 227).

En estos establecimientos hacen vida los internos, por un lado, quienes viven en estas instituciones y tienen limitado contacto con el exterior y, por el otro lado, el personal supervisor, quienes cumplen su jornada diaria con un límite de horas laborales y, la relación entre éstos y los primeros suele ser hostil. De manera que, la institución total «es un híbrido social, en parte comunidad residencial y en parte organización formal [...] En nuestra sociedad, son los internados donde se transforma a las personas; cada una es un experimento natural sobre lo que puede hacerse al yo» (Goffman, 2001/1961: p. 25).

Para Goffman (2001/1961), los individuos tienen un concepto sobre sí mismos, tienen una cultura y tienen roles definidos (cultura de presentación), no obstante, al ingresar a una institución total, inicia una desculturización, una mutilación del yo, en general, una mortificación del yo, al despojar al individuo de sus pertenencias, de

sus roles y de su mundo exterior. Esta mortificación del yo está dada, de acuerdo a Crespo (2015) por los «perjuicios psíquicos y físicos que sufre el individuo como consecuencia del encarcelamiento [...] cuyo principal efecto es un cambio progresivo en su conducta para su adaptación a los requerimientos institucionales, tanto formales como informales» (p. 124), siendo entonces que:

El procedimiento de admisión puede caracterizarse como una despedida y un comienzo, con el punto medio señalado por la desnudez física. La despedida implica el desposeimiento de toda propiedad, importante porque las personas extienden su sentimiento del yo a las cosas que les pertenecen (Goffman, 2001/1976, p. 31).

Y el comienzo estaría dado por la socialización a su nueva condición, a una nueva cultura o, como lo llaman algunos autores (Clemmer, 1958; Crespo, 2015), a una subcultura carcelaria, de lo cual se hablará posteriormente. No obstante, Goffman (2001/1961) expresa que, de acuerdo a las declaraciones oficiales de las instituciones totales, éstas:

[...] se ocupan de la rehabilitación del interno, o sea de reparar sus mecanismos autorreguladores, de tal modo que al marcharse mantenga por decisión propia las normas del establecimiento [...] En realidad, este pretendido cambio en los internos rara vez se cumple, y aunque en ciertos casos se produce una alteración permanente, los cambios no son casi nunca los que el personal se había propuesto conseguir. Salvo en algunas instituciones religiosas, ni los procesos de «desorganización» ni los procesos reorganizadores parecen tener un efecto duradero, en parte por disponibilidad de ajustes secundarios, la existencia de «contramores» y la tendencia del interno a combinar todas las tácticas a su alcance y mostrarse diferente.

Es probable que en el período inmediato a su liberación, el ex-interno perciba y saboree con deliciosa intensidad, las libertades y los placeres del status civil, en que los civiles apenas reparan: aspirar el olor penetrante del aire fresco, hablar cuando se quiere, usar un fósforo entero para prender un cigarrillo, comer a solas un almuerzo liviano en una mesa tendida para cuatro personas solamente (pp. 79-80).

Sin embargo, al salir de estas instituciones, si es que logra salir, cambia el estatus proactivo, pues al egresar de una cárcel o de un hospital psiquiátrico sería estigmatizado lo cual dificultaría, por ejemplo, el conseguir un empleo o un lugar donde vivir. Aunado a ello, se encuentra la «desculturización», es decir, «la pérdida o la incapacidad para adquirir los hábitos que corrientemente se requieren en la sociedad general» (Goffman, 2001/1961: p. 81).

Volviendo a las instituciones totales, dentro de éstas se maneja el sistema de privilegios, compuesto por tres elementos a saber, normas de la casa (condiciones a las que debe ajustar su conducta), recompensas y privilegios (gratificación a cambio de la obediencia) y los castigos (consecuencia de la desobediencia o quebrantamiento de las reglas), los cuales, de acuerdo a la interacción del interno con estos elementos, permitirá una futura libertad (por ejemplo, la reducción de la pena por buena conducta, o en hospitales psiquiátricos, la salida a su hogar) (Goffman, 2001/1961). No obstante, este sistema de privilegios representa para Foucault (2002), «Todo un régimen de castigos y de recompensas que no es simplemente una manera de hacer respetar el reglamento de la prisión, sino de hacer efectiva la acción de la prisión sobre los reclusos (p. 241), en este sentido, obedecer y actuar bajo las normas establecidas por la institución representa la obtención de una recompensa que van desde detalles básicos como el permiso a fumar, por comer un poco más de lo habitual, hasta la reducción de la pena por buena conducta, en el caso de los privados de libertad.

Ahora bien, esta teoría no escapa a las críticas, por un lado, debido a la metodología empleada (Linn, 1968; Perry, 1974) y, por el otro, debido a que, esta teoría no aplicaría a todos los hospitales psiquiátricos (Levinson y Gallagher, 1964), sobre todo aquellos que han intentado formar programas para el desarrollo de la autonomía de los pacientes, o en aquellas instituciones como en la marina o monasterios en los que el ingreso de las personas es voluntario. No obstante, «la prisión como organización, atendiendo a su dinámica y diferentes procedimientos, podría considerarse una institución total» (Crespo, 2015: p. 138), y los efectos de ésta en el interno están dados por la pérdida de los vínculo y roles sociales como: padre, madre, hijo, hermano, profesional, obrero, etc., por la muerte civil que se produce al ingresar a éstos recintos, aunado a las modificaciones de conducta que debe realizar el interno para adaptarse a la vida dentro de éstas, lo que implicaría la mortificación del yo y, estos

efectos, o la «internalización de la subcultura carcelaria por parte del sujeto» suele denominarse prisionización (Clemmer, 1975; Pinatel, 1979). Desde esta perspectiva, la teoría de Goffman aplica para el sistema carcelario, el cual es el objeto de análisis y de interés en el presente escrito.

## **SUBCULTURA CARCELARIA Y PRISIONIZACIÓN**

En palabras de Crespo (2015), «la manera de relacionarse los individuos entre sí y con la naturaleza determina la cultura, y esta se relaciona con la identidad social de los individuos y del grupo, mientras que de dicha identidad surge su identidad normativa e institucional» (p. 146), sin embargo, dentro de los grupos sociales pueden existir «patrones normativos cambiantes y diferentes» y, el hecho de que en estos grupos se tenga una identidad cultural diversa a la general no quiere decir que sea contraria a ella y, a estas diferencias culturales (contrarias o no a la general) se le denominan subculturas, siendo el elemento principal para éstas, el tener valores normativos diferentes o desviados a los que la cultura general establece (Clemmer, 1958).

Tomando como base lo anterior, la prisión entonces tiene hábitos, costumbres, normas y valores distintos a los de la cultura general, siendo una consecuencia, de la dinámica interna, los patrones informales conductuales de los internos especialmente. Por su parte, Clemmer (1958), asegura que la prisión constituye otra sociedad, cotejando, entre otras cosas, que entre los internos se origina un sistema de organizacional en el grupo de individuos, estructura que se rige por el cumplimiento de funciones, roles y valores que son los que definen el comportamiento intra muro de los internos, asimismo, propone estructuras sociales dentro de ésta, compuestas principalmente por la jerarquización, oposición a la estructura formal y dominación de los demás internos, lo que además abre paso a la lucha de poder y, por ende, a la violencia.

Ahora bien, al internalizar estos roles, hábitos, costumbres, normas y valores, se estaría bajo los efectos de la prisionización, la cual representa, de acuerdo a Clemmer (1958), la «asimilación e internalización de la subcultura carcelaria por parte del sujeto, que no solo supone la aceptación de normas y códigos institucionales (de la cárcel como institución), sino, sobre todo, de las propias reglas y jerarquías entre los internos» reconociendo la

alteración del comportamiento desde las expresiones externas hasta la modificación de la estructura del yo.

De esta manera, la adaptación del interno a la subcultura carcelaria, estaría directamente relacionado con el tiempo de permanencia dentro de esta institución, dada la prisionización por cinco fases señaladas por Romero (2019):

1) «Fase de Imagen figurativa»: Esta fase es previa al ingreso al establecimiento penitenciario por ende el autor cataloga su Estado como: Sin prisionización y como una «Idea de la cárcel y encierro. Imagen figurativa positiva o negativa. Importación primaria o secundaria.» De esta surgen algunos criterios:

- a) De la cárcel como infraestructura e institución.
- b) Del encierro, por ende, de su significación (formativa o destructiva).
- c) De las repercusiones, producto de las interacciones con la población (amigos, familiares, desconocidos y enemigos).
- d) De la posibilidad cierta de experimentar la privación de libertad como una consecuencia de la propia trayectoria de vida. (p. 48)

En esta fase se basa en parte de lo que la cárcel pueda simbolizar para el interno previo a su ingreso. De allí que se mencione que pudiese ser «positiva o negativa», si la prisión nunca ha sido parte de la trayectoria de vida del individuo, y está alejada a su plan de vida social, familiar o de trabajo evidentemente esta institución generará en él un sentimiento de miedo, terror, pánico ante lo desconocido (negativa), ahora, si el individuo ya ha tenido acercamientos al sistema penitenciario adulto o juvenil, familiares internados, etc. y su estilo de vida con conductas al límite de la ley, donde el ingreso al establecimiento es opcional y una opción a cada una de sus acciones, el ingreso al establecimiento pudiese reconformar su identidad (positiva) al identificarse con grupos delictivos y los patrones de conductas que de estos derivan (Hidalgo, 1994).

2) «Fase de Exploración»: Al ingreso al establecimiento el individuo es sujeto es puesto a una serie de evaluaciones tanto de manera institucional como por parte del grupo de internos, aún es considerada como: Sin prisionización donde

ya «Se reconoce la cárcel como estructura, no así como un sitio para habitar». Se presentan comportamientos que permiten al individuo iniciar la identificación de la población, grupos, comportamientos y ayudan a su integración «Conductas de repliegue» o en caso de querer y tener ya claro el estatus y grupo al que desea pertenecer, mostrar conductas que permitan alcanzarlo, generar «alianzas, confrontación» estas se denominan «Conductas de Colonización. El obtener el estatus que el individuo solicita se verá evaluado (institucional y por los internos) según:

- a) Su trayectoria delictiva (o curriculum delictual).
- b) El genograma delictivo (familiares o parientes con reconocimiento delictual).
- c) La red interna de contactos (familiares y amigos que lo acogen a su llegada)
- d) La connotación del delito (si posee reconocimiento dentro de la subcultura carcelaria).

Ejemplo de esta fase es la dinámica de los traficantes de droga, que en ocasiones se ocuparán en la cúspide de la estructura por tener trayectoria y prueba de ficha (manejo de otros reclusos, dado su poder adquisitivo, arrojo y redes intra y extracarcelarias). Y del lado contrario estaría la orfandad (no tener conocidos ni redes en el interior del presidio) que lo hará responder a un líder por medio de acciones que van desde el subyugamiento total hasta el pago de prebendas para evitar daños y permanecer a salvo. (p. 49)

3) «Fase de activación»: Posterior al ingreso y el contraste entre las dos primeras fases, lo que se imaginaba que sería y la realidad, se obtiene la tercera fase, que da inicio al proceso de prisionización, Ya el establecimiento de confinamiento es asimilado como lugar de habitación.

Lo que a su vez da inicio a la reestructuración del «yo» bien sea a través de la mutilación o la profusión. Como se mencionaba anteriormente, esto dependerá en gran parte de la Fase I y la trayectoria de vida del individuo. En este espacio temporal, el individuo ya ha realizado un análisis de beneficio costo en cuanto a las conductas y consecuencias dentro del establecimiento y a cuáles desea o no responder. Por tanto, se dirá que es mutilación si el efecto de las conductas actuales

conlleve a una transformación de lo que solía considerarse como el «yo», generando un individuo antes y después del ingreso. La profusión por su lado, refuerza las conductas trasgresoras que el individuo presentaba en su trayectoria delictiva.

4) Fase de Priorización: Posterior a la aceptación del lugar habitacional y los despliegues de conductas de la fase anterior, se da inicio a la realización de las conductas seleccionadas y reconocidas, inicia pues, la fase de prisionización a sus tres niveles (primaria, secundaria o terciaria) y la revalidación del estatus carcelario o el ascenso a este.

Para Romero (2019), en esta fase se da el proceso en el «yo» (mutilación/profusión) por lo tanto, se hará la elección del estilo de vida que se llevará durante el tiempo de reclusión, que bien podría ser: «1) adhiriéndose a una subcultura carcelaria (prisionización primaria) 2) cumpliendo la normativa institucional (prisionización secundaria) y 3) oscilando entre ambas, por medio de estrategias

que le impliquen cuándo responder a una u otra, con los costos y desprotección que ello implica»(p.49).

5) Fase de Solidificación: Como se puede evidenciar, estas fases no están divididas por tiempos, es decir, por años, días o meses, pues cada individuo es diferente y las fases se evidencian de maneras distintas, sin embargo las características de estas son constantes. Como última fase se tiene la asimilación de las conductas intramuros como normales según la priorización que se haya seleccionado en la fase anterior.

Aunada a estas fases, existe un proceso de tensión psíquica, como resultado de la impotencia de algunas situaciones sin darle una resolución positiva o al menos aceptable para el individuo (Picken, 2012) o lo que en jerga carcelaria se conoce como «sicoseo», y que Romero (2019), parafrasea como, un pensamiento constante o fijo sobre algo, hasta llegar a la angustia o la desesperación, destacando los siguientes criterios de ejecución:

**Tabla 1. Criterios de ejecución del «sicoseo».**

Sicoseo en la exploración	La angustia y desesperación gira en torno a: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La añoranza de la libertad perdida y el peso de la imagen figurativa.</li> <li>2. Las consecuencias y esfuerzos que suponen las conductas de repliegue, colonización y pruebas de ficha desplegadas por los sujetos.</li> <li>3. En estatus del sujeto en la jerarquía delictual al ingreso.</li> </ol>
Sicoseo en la activación	Generado por el inicio en la mutilación o profusión del yo y la adecuación a la jerarquía. La angustia y desesperación provienen del acomodamiento a la nueva realidad (aceptación del estatus de ingreso o desarrollo de acciones tendientes a cambiarlo).
Sicoseo en la priorización	Generado por la elección y adherencia a la matriz de conducta (consecuencias directas de la prisionización a la cual el sujeto se adscribe), debido a la presión propia de las exigencias de responder a la subcultura, la institución y el mantenimiento de estrategias que le permitan oscilar en ambos polos.
Sicoseo en la solidificación	Parte constitutiva e inherente al encierro y la prisionización. Decantan los motivos de las tres fases anteriores y otros de contingencia (dependencia a las drogas, prácticas homoeróticas, etc.).

Fuente: Romero (2019, p.52-53).

El «sicoseo» descrito por Romero (2019), se produce de manera progresiva y acumulativa, ampliándose en la medida que avanzan las fases antes descritas, pues habría un aumento de motivos o móviles para el desarrollo de angustia y desesperación, para Haney (2003) esto es producto de la «hipervigilancia, desconfianza y sospecha de otras personas» ante la amenaza continua de las normas internas. A esto se suma la identificación que tenga el interno con respecto a su situación, destacando su identificación como 1) Preso, viviendo la estancia del establecimiento desde una percepción extramuros, 2) Presidiario, aceptando la prisión como lugar de habitación y las dinámicas internas, o 3) Prisionizado, internalizando y expresando el modelo de vida intramuro.

Bajo estos parámetros, entonces existirían elementos o factores asociados a bajos y altos niveles de prisionización, de manera que en, Crespo (2017), se evidencia como conjunto de factores asociados a los bajos niveles de prisionización:

[...] primero, una sentencia corta –en la que implicaría la prisionización básica en los valores universales, como los expuestos–; segundo, el tipo de personalidad del interno y sus relaciones sociales positivas antes del encarcelamiento; tercero, el mantenimiento de este tipo de relaciones durante el mismo; cuarto, la incapacidad de integrarse a grupos primarios en la prisión o con fuerte carácter delictivo, y quinto, la no aceptación de códigos de conducta de la población general que impliquen un desafío a la autoridad (p. 79).

Por otro lado los factores asociados a los altos niveles de prisionización, son:

[...] primero, una sentencia larga, la cual implicaría la profundización y habituación de los factores universales; segundo, una inestable personalidad caracterizada por tener relaciones sociales negativas antes y durante el encarcelamiento; tercero, la agilidad y capacidad para integrarse a los grupos primarios de la prisión; cuarto, la aceptación de la cultura y valores generales de la población, tales como el rechazo por la autoridad formal, la violencia, entre otros (Crespo, 2017: pp.79-78).

Ahora bien, además de las fases de prisionización, Romero (2019), expone la estructura jerárquica dentro de la subcultura carcelaria chilena dada por orden descendente: 1)

El vio o choro (estatus más alto dentro de la estructura), 2) La corte o séquito (sujetos que gozan de la amistad o protección del choro), 3) el perro (o soldado que ejecuta órdenes del choro) y 4) el perkin (estatus más bajo dentro de la subcultura carcelaria, el cual es el material de uso para las necesidades de la población que van desde lavado de ropa y aseo hasta favores sexuales). Nótese que esta estructuración varía de acuerdo a los países, pues en el caso venezolano, en el estatus más alto estaría el denominado 1) «Pran» o «Viejo» (el líder), 2) el «Parquero» (es el interno de mayor confianza para el pran y es quien tramita, consigue y oculta las armas dentro del pabellón), 3) el segundo al mando (una especie de «vicepran»), quien funge como puente entre el pran y los demás internos, 4) los reclusos que interactúan en condición de igualdad, entre los que están los «perros» o guardaespaldas (luceros o gariteros), 5) el vocero (sirve de contacto con la administración formal de la prisión), 6) el resto de la población reclusa, quienes se pueden dividir en fuertes y débiles, condición que varía de acuerdo a la violencia en sus conductas, y 7) el nivel más bajo, representado por los que no logran asimilar las normas, es decir, los excluidos para la estructura política del pran, destacando que este nivel incluye a aquellos que atentan contra la estructura, incluyendo a los llamados «peluches, brujas, sapos y chigüires» (Crespo y Bolaños, 2008; Crespo, 2015) para ambas estructuras (Romero, 2019; Crespo y Bolaños, 2008; Crespo, 2015), en el nivel más bajo están los homosexuales y los violadores.

Cabe destacar que el nivel más alto de la jerarquía en la subcultura carcelaria puede llegar a tener tanto poder que inclusive puede llegar a revestir de mayor legitimidad que la misma administración formal de la prisión, ante esta situación se produciría anarquía, en la cual quienes tienen el deber de controlar serían controlados y quienes deberían ser controlados se convierten en controladores (Crespo, 2015). En este sentido, una de las normas en la prisión es la violencia, como conducta y como sanción, es decir, la norma es ser violento, pues esto le daría respeto y espacio, además de ser una fuente para la sobrevivencia y, como sanción, en aquellas situaciones en las que un interno perturba las situaciones que generen bienestar colectivo, por ejemplo, la comida y la visita

Aparte de esta estructura también se identifican 2 categorías antisubculturales: 1) los mocitos, quienes son a quienes se les encarga actividades dentro de la institución de servicio, ayuda de cocina o la limpieza, y 2) los hermanitos (para el caso chileno) y pastor o barón (para el caso venezolano), quienes se

identifican con los grupos religiosos que hacen vida dentro la prisión, normalmente, son quienes profesan. (Romero, 2019; Crespo, 2015).

En este orden de ideas, cuando la prisionización se solidifica, al momento del egreso del establecimiento, el individuo puede evidenciar conflictos en los mecanismos para la adaptación rutinaria y la relaciones interpersonales, esto por el contraste entre las reglas de convivencia durante el internamiento que se han interiorizado y por ende determinan su nuevo (o reforzado) comportamiento. Sin embargo, es importante señalar lo expuesto por Romero (2019) cuando expresa que:

[...] no toda cárcel prisioniza de la misma manera. Habrán posiciones estructurales de infamia y descrédito que harán caer sobre el enjuiciado el castigo y la tortura por parte de la subcultura (como en el caso de los violadores). Habrán otros internos que, desde su posición superlativa, harán de la crueldad y el temor un acto creativo, prisionizando a otros, pero sobre

todo, prisionizándose a sí mismos. Al mutilar sus posibilidades desde la igualdad y la tolerancia, quedan marcados de por vida. Finalmente, habrán otros que lograrán esquivar el zarpazo de la subcultura refugiándose en el evangelio (p. 55).

De tal manera que, habría una diferenciación entre la prisionización y la institucionalización, en donde la primera es cuando el interno interioriza las normas, valores y costumbres de la subcultura carcelaria, es decir, de las normas carcelarias informales, mientras que la institucionalización estaría dada por la asimilación de hábitos y normas formales, es decir, la internalización de las reglas que establece la administración del sistema carcelario. En este sentido. La prisionización y la institucionalización se presentan de manera gradual y no representa una condición permanente ni persistente (Crespo, 2017).

Por su parte, los efectos de la prisionización son múltiples y se describen a continuación:

**Tabla 2. Efectos de la prisionización**

Nº	Efecto
1	<p>«Genera dependencia a la estructura institucional, bien sea formal o informal»</p> <p>1. Dependencia a la estructura formal: el interno pierde progresivamente su «repertorio de conductas, y experimenta, de igual manera, una reducción en sus respuestas para el medioambiente, en el cual solo se comportará como el mismo lo exige ante los estímulos programados y repetidos».</p> <p>2. Dependencia a la estructura informal: «no solo se genera una mortificación del Yo, sino que también el individuo debe asumir roles, pautas, rutinas y hábitos de vida diferentes a los que tenía en su vida cotidiana».</p> <p>Esta manera de programación se puede comparar con la propuesta por Goffman (1971) al inicio del artículo en relación a la mortificación del «yo» (Crespo, 2017)</p>
2	Como consecuencia de la «hipervigilancia, desconfianza y sospecha de otras personas» o el «sicoseo», al individuo se le dificulta el establecer relaciones positivas para él y que sean duraderas, aun cuando este fuera de prisión.
3	El internamiento explica Haney (2003) trae como consecuencia «el retiro social, la pérdida de autoestima y autoetiquetamiento negativo» afectando su autopercepción y expectativas de vida post internamiento.
4	Cambio de «conductas ordinarias y positivas o prosociales por un marco de referencias conductuales disociales, asociales y antisociales».
5	«Reafirmación del Yo en el caso de que el individuo se haya construido socialmente en hábitos negativos prodelictivos». Con respecto a este efecto y el anterior (4), el autor expone que se es estricto al caso venezolano.

**Fuente:** Crespo (2017).

Desde otra perspectiva, también se debe evaluar que, la prisión reúne a las personas que han infringido la norma, es decir, que han cometido delitos y que además, muchos de ellos solidifican la prisionización, entonces, al momento de salir de ésta y al verse dificultada la posibilidad de conseguir un trabajo, estos mismos pueden formar una organización criminal, pues ya lo señala Foucault (2002/1975) al expresar:

[...] la prisión debe ser concebida de manera que borre por sí misma las consecuencias nefastas que provoca al reunir en un mismo lugar a condenados muy diferentes: sofocar las conjuras y los motines que puedan formarse, impedir que se urdan complicidades futuras o que nazcan posibilidades de chantaje (el día en que los detenidos se encuentren libres), obstaculizar la inmoralidad de tantas «asociaciones misteriosas». En suma, que la prisión no forme con los malhechores que reúne una población homogénea y solidaria: «Existe en este momento entre nosotros una sociedad organizada de criminales... Forman una pequeña nación en el seno de la grande. Casi todos esos hombres se han conocido en las prisiones, en las que vuelven a encontrarse. Es esa sociedad cuyos miembros se trata hoy de dispersar (231).

De allí que algunos autores aleguen que la cárcel es una universidad del delito (Tocora, 2013), pues en ella perfeccionan técnicas en base a la experiencia de otros, o reclutan internos para futuras organizaciones criminales.

No obstante, se resalta que para Garabedian (1963), la tipología social que se da en los establecimientos penitenciarios va a depender de dos factores: primero la personalidad del individuo y segundo el rol que este asuma durante la estadía en la institución, de allí la variación de las fases, el estatus en la organización y el comportamiento post-internamiento; de igual manera se realiza la crítica a la finalidad de la institución y el resultado que se obtiene al convivir en esta, pues basado en los autores anteriormente mencionados no se encontraron efectos positivos del proceso de internamiento, ni una asimilación de normas positivas que puedan servir al cambio de la vida intramuros y la vida en libertad.

## CONCLUSIONES

Para el siglo XIX la cárcel representaba algo novedoso, justo y necesario, pues establecía una pena más humanizada, ya que en los siglos anteriores el castigo era un suplicio y la tortura era una herramienta común. Los ilustres de la época reclamaban que se establecieran penas en las que prevaleciera la integridad y dignidad humana, penas que rehabilitaran y trataran el alma del ser social que se desvió de lo normal y transgredió la ley, surgiendo entonces la privación de libertad como pena principal. No obstante, varias décadas después han surgido teorías en las cuales, pese a que oficialmente el discurso sigue siendo el rehabilitador, la realidad dentro de las mismas pareciera que, por el contrario se refuerza la violencia para los que eran violentos o se instaura la misma en aquellos que no lo eran, pues es esta una de las normas dentro de la subcultura carcelaria y es la regla básica para la sobrevivencia dentro de estas instituciones, además de ser una fuente para ganar respeto y espacio.

Viéndolo desde este plano, pareciera contradictorio, pues en el principio de la instauración de la privación de la libertad, el ideal estaba dado porque ya no sería el cuerpo quien recibiera el castigo (mutilaciones, torturas, ahorcamientos, etc.), sino que este estaría dado por la reflexión moral del interno, su rehabilitación y su posibilidad de reinsertarse en la sociedad. Pero, para la actualidad, dentro de la misma institución carcelaria la norma básica es la violencia, se realizan motines en los que muchos internos mueren y en algunos casos los mismos internos instauraron un gobierno dentro de estas instancias, con estructuras jerárquicas establecidas, con luchas de poderes y con legitimidad por parte de los demás reclusos.

El adaptarse a este estilo de vida dentro de las instituciones carcelarias no pareciera rehabilitar al interno, sino más bien reforzar su carrera delictiva, pues al egresar de la prisión el individuo ya estará bajo los efectos de la prisionización y podrá, contrario a lo esperado, desarrollar o formar parte de una organización criminal, de acuerdo a las redes que haya establecido dentro de la prisión (Romero, 2019; Foucault, 2002/1975).

Bien es sabido que esta situación no se da en todos los casos, pues el efecto de prisionización dependerá del tiempo de duración dentro de la institución, de la influencia de la estructura política del líder, de su identificación como interno, de su personalidad y, en general, de sus experiencias

positivas o negativas dentro de la misma, pues si por ejemplo, su posición estaba en el nivel más bajo de la estructura y no logró tener redes de contactos, ni logró tener protección dentro de la prisión, lo más probable es que su experiencia haya sido muy negativa y que al salir, evite en la medida de lo posible regresar a una prisión. Contrario sería el caso del que haya logrado tener cierto poder dentro de la prisión y su estadía allí le proporcione mayor protección y beneficios que estando fuera de esta.

Finalmente, aun quedaría a la reflexión cuál sería entonces la mejor herramienta que sustituya la pena privativa de libertad y disuada a las personas a cometer delitos.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Clemmer, D. (1958). **The prison community**. New York: Rinehart and Winston.
- Clemmer, D. (1975). **Prisionización**. En *The sociology of punishment and correction*, compilado por Savitz y Wolfgang, Nueva York
- Crespo, F. y Bolaños, M. (2008). Código del preso: acerca de los efectos de la subcultura de prisionero. **Revista Cenipec**, pp. 1-18.
- Crespo, F. (2015). **Privación de libertad y sociología del medio carcelario en Venezuela**. Venezuela: Universidad de Los Andes.
- Crespo, F. (2017). Efectos del encarcelamiento: una revisión de las medidas de prisionización en Venezuela. **Revista Criminología**, **59** (I), pp. 77-94.
- Foucault, M. (2002/1975). **Vigilar y Castigar**. Argentina: Siglo XXI Editores.
- Garabedian, P. (1963). Social roles and processes of socialization in the prison community. En J. Savitz y F Wolfgang (Comp). *The sociology of punishment and correction*. New York. Pp. 484-496
- Goffman, E. (2001/1961). **Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales**. 1ª ed. 3ª reimp. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Haney, C. (2003). **The psychological impact of incarceration. Implications for postprison adjustment**. En: Travis J. y Waul M. (Ed.). *Prisoners once removed. The impact of incarceration and reentry on children, family and communities*. The Urban Institute Press. Washington
- Hidalgo, Luis (1994). Control disciplinario informal en los establecimientos penales. Premisas para un caso comparativo entre EE.UU y Venezuela. **CENIPEC 6**. Pp. 69-97
- Levinson, D. y Gallagher, E. (1964). **Patienthood in the mental hospital**. Boston: Houghton-Mifflin.
- Linn, L. (1968). The mental hospital from the patient perspective. In **Psychiatry**, **31**, pp. 213-223.
- Picken, Jean. (2012). The coping strategies, adjustment and well being of male inmates in prison. **Internet Journal of Criminology**. Pp. 1-29
- Pinatel, J. (1979). **La sociedad criminógena**. Madrid. Aguilar.
- Perry, N. (1974). The two cultures and the Total Institution. In **The British Journal of Sociology**, **25**, (3), pp. 345-355.
- Romero, A. (2019). Prisionización: estructura y dinámica del fenómeno en cárceles estatales del sistema penal chileno. **URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad**, (24), pp. 42-58.
- Tocora, F. (2013). Cárceles: laberintos y cerrojos. **Revista Nuevo Foro Penal**, **9** (80), pp. 135-162.